

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	Fecha de Aprobación: 23/06/09

Resolución No. 215 de fecha dieciséis (16) de enero de 2026
“Por la cual se adjudica del Proceso competitivo No 001 de 2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, haciendo uso de sus facultades Constitucionales y legales, específicamente lo establecido en las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de ARBOLETES requiere contratar el **“IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE REGULAR Y JORNADA UNICA, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES – ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2026”**, de conformidad con los estudios previos elaborados para tal efecto.

Que para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el decreto 092 de 2017.

Que el valor de este contrato se ha estimado en la suma de **CUATRO MIL CIENTO SETENTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$4.170.073.893)**

El contrato será financiado con cargo a los recursos previstos en el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 00121 de 8 de enero de 2026

Que se publicaron los Estudios Previos, la Convocatoria Pública desde los días DEL 09 DE enero al 14 de enero de 2026.

Que para la fecha contemplada en el cronograma se recibió una oferta presentada por:

PROPUESTAS	1	MEDIO
NOMBRE DEL PROPONENTE	FUNDACION UN AMIGO MAS NIT:900815378-1 R/L JOSE LUIS PADILLA PEÑA CC: 68758567 de Montería Fecha de llegada: 14-01- 2026 hora 4:42 p.m Seriedad de Oferta No. 25-44-101208836 SEGUROS DEL ESTADO Sobre 1: 328 folios Sobre 2: 12 folios 	FISICO

Que el día 15 de enero de 2026 el Comité Evaluador realizó la respectiva verificación de la oferta, concluyendo lo siguiente;

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

	PROponente	Resultado de Verificación	Puntaje
PropONENTE: 1	FUNDACION UN AMIGO MAS	HABIL	70

Surtida la verificación de requisitos habilitantes del proponente FUNDACION UN AMIGO MAS identificada con NIT: 900815378-1, representada legalmente por JOSE LUIS PADILLA PEÑA

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	Fecha de Aprobación: 23/06/09

identificado con cedula de ciudadanía No 68758567 de Montería, que CUMPLE y es declarada HÁBIL, y que el valor de su propuesta económica se ajusta al presupuesto oficial.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra reza:

“Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa”.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el proceso **COMPETITIVO N° 001 DE 2026**, que tiene por objeto **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE REGULAR Y JORNADA UNICA, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES – ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2026**, al oferente FUNDACION UN AMIGO MAS identificada con NIT: 900815378-1, representada legalmente por JOSE LUIS PADILLA PEÑA identificado con cedula de ciudadanía No 68758567 de Montería, por valor de **CUATRO MIL CIENTO SETENTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$4.170.073.893).**

ARTÍCULO SEGUNDO: entiéndase por comunicada la presente resolución, con la publicación de la misma en el portal del único de contratación estatal, SECOP II

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que en relación con la decisión de adjudicación del proceso COMPETITIVO N° 001 DE 2026, no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo primero del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación

Dada en ARBOLETES, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

ORIGINAL FIRMADO
ALVARO GONZALEZ AVILA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Heyne Mogollón / Asesor Jurídico

